

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	EDIFICIO CISNEROS CENTRO COMERCIAL CALIFORNIA P.H.
Demandado	DIANA MARÍA GARCÉS CHICA y OLMER HERNÁNDEZ SIERRA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00031 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 14 de febrero de 2022 se decretó embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Así mismo se dio cumplimiento a la Instrucción Administrativa No.05 de marzo 22 de 2022 de la SNR (ver Doc. 04 Carpeta Medidas).

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en el párrafo primero para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8038a5313886ad979bdf6ad429588015bce92e7962b4b67049f10adc9314b503**

Documento generado en 06/05/2022 08:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>